



N° 083 -2024- DG-

HONADOMANI- SB



*Resolución Directoral*

Lima, 19 de ABRIL de 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 06696-24, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, además establece disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno. La indicada Directiva es de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y determina que, el responsable de implementar el Sistema de Control Interno es el Titular de la Entidad, consecuentemente le asiste disponer del Órgano o Unidad Orgánica coadyuvante en la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, precisa que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno son: Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, así como: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b) Coordinar con otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva. c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d) Capacitar a las demás Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Nota Informativa N° 025-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración en atención a la R.D N° 232-2023-DG-HONADOMANI-SB, informa a la Directora General, que habiendo revisado el documento en mención, propone a la Dirección General la reconfiguración del Equipo de Apoyo del Sistema de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con el fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 0198 -2024-DG-HONADOMANI-SB, la Directora General del HONADOMANI-SB, en atención al Expediente N° 06696-24, acogiendo la propuesta del Director Ejecutivo de Administración de reconfigurar el Equipo de Apoyo del Sistema de Control Interno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión del correspondiente acto resolutorio;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objetivo física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las ordenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del



Procedimiento Administrativo General, resulta necesario aprobar la Baja de Bienes de Activos Fijos y No Depreciables calificados como Bienes Muebles;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Reconformar** el "Equipo de Apoyo del Sistema de Control Interno" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", el mismo que estará integrado por los siguientes Servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA
1	C.P.C. Micaela Delia Ampuero Guerrero	Representante de la Oficina de Economía-Coordinadora
2	C.P.C. Eda Marlene Chávez Espiritu	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
3	M.C. Iván Alcides García Corzo	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
4	Ing. Julio César Asca Castrejón	Representante de la Oficina de Estadística e Informática

**Artículo Segundo: Disponer** que los miembros del Equipo reconformado en el Artículo Primero de la presente resolución, cumplan con las siguientes funciones:

- Brindar Capacitación, Orientación, Asistencia Técnica a los Órganos y Unidades Orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI.
- Coordinar la Planificación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno – SCI.
- Registrar en el Aplicativo Informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe))

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mc. Rocio De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 31303 RNE: 14142

RDMLR/ RDMLR/ASL/ RPAG/jcvo  
C.c. Archivo.

- DA
- OEA
- OAJ
- OEI
- Interesados
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Documento Autenticado  
23 ABR 2024  
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ  
FEDATARIO  
Reg. N° .....